
Creación BAPA

ORDENANZA N° 33563

SANCIONADA: 12.02.2008

PROMULGADA: 21.02.2008

PUBLICADO: 25.02.2008

ARTICULO 1°.- Derógase la ordenanza municipal n° 33840 y su modificatoria n° 32890.

ARTICULO 2°.- Créase en el ámbito de la Municipalidad de la Ciudad de Concordia, en un todo de acuerdo con las Reglamentaciones emanadas por el Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, el BACHILLERATO PARA EMPLEADOS DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA, a implementarse a partir del año 2008.

ARTICULO 3°.- Confórmase una Coordinación General que llevará adelante el proyecto para lo cual el Departamento Ejecutivo Municipal designará un Coordinador que accionará bajo la dependencia de la Secretaría de Gobierno.

ARTICULO 4°.- Dispóngase que el Plan de Estudios a aplicar se ajuste al Régimen vigente de evaluación del nivel educativo establecido por el Consejo General de Educación, en el decreto 1810/86 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Entre Ríos.